COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CMAS-I3P-SR-002-2021, RELATIVO AL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA: "ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DEL COLECTOR PLUVIAL "CUAUHTÉMOC" Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA REFORZAMIENTO DE TANQUES, PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE TANQUE UNIDAD DEL VALLE DE 250 M3".

En Xalapa, Veracruz a **06 de Abril de 2021,** se informa que, de conformidad con los Artículos 46 y 47 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 causas por la que puede ser desechada la propuesta y 5.5 criterios para la evaluación adjudicación del contrato de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada, se inició el día 04 de marzo de 2021 con la invitación a las empresas CYMAP, S.A. de C.V., Geotecnia y Supervisión Técnica, S.A. de C.V., SYO de México, S.A. de C.V. y GEOSYC Supervisión y Construcción, S.A. de C.V., a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CMAS-I3P-SR-002-2021; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 10 de marzo de 2021; la junta de aclaraciones se llevó acabo el día 12 de marzo de 2021; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 22 de marzo de 2021.

LOS CRITERIOS GENERALES UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SON LOS SIGUIENTES:

A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la licitación.
B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
C. Se verifico que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

A. Afecte de una manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento del servicio.
B. Límite de una manera considerable, inconsistente con los documentos de licitación los de derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
C. De rectificarse, efectuaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuya propuesta cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas se encontró lo siguiente:

SYO de México, S.A. de C.V.

DOCUMENTO A11
Se omitió realizar descripción completa de los conceptos de acuerdo al catálogo proporcionado. Esto de acuerdo al numeral 5.4 Causas por las que puede ser desechada la propuesta citada en la convocatoria.

DOCUMENTO A12A
Falto la columna total.

Falto programar el porcentaje de herramienta menor.

DOCUMENTO A12B
Falto la columna No. de equipos y total.

DOCUMENTO A12C
Falto la columna total

DOCUMENTO A14
Los días calendario (365.25), días de descanso (52.18) y festivos oficiales (7.17) utilizados para su análisis no corresponden a los datos indicados en el anexo de la convocatoria proporcionado.

El total de cuotas (Ps) en decimal no fue calculado sobre el salario base de cotización (SBC)

No presento el cálculo de acuerdo al formato proporcionado.

DOCUMENTO A15
El equipo con clave 03-5360 Perforadora LONGYEAR en el análisis tasa de interés de 7.29% no corresponde con el indicador presentado (4.28%), el valor de adquisición es alto comparado con los precios de mercado.

El equipo EQ-C Copa de casa grande, el valor de adquisición es alto de acuerdo a los precios de mercado.

El equipo EQ-PK Renault modelo 2020 en el análisis considera poca cantidad de combustible de 0.04 Lts/hr

DOCUMENTO A17
Del análisis del precio IV.2 sondeo mixto continuo de 0.0 a 15.0 m de profundidad se observa que contemplo solo una cuadrilla de 2 ayudantes, no incluyendo al personal técnico (Geotecnista) encargado de los trabajos, así mismo no considero el material y equipo necesario para el reporte fotográfico indicado en los términos de referencia.

Del análisis del precio IV.1, V.3, V.4, V.5 V.6 no considero el material y equipo necesario para el reporte fotográfico indicado en los términos de referencia.

Del análisis del precio V.2 determinación de los límites de consistencia de Atterberg en el desglose del equipo no contempla la placa de vidrio, capsulas de porcelana y ranuradores, así mismo no considero el material y equipo necesario para el reporte fotográfico indicado en los términos de referencia.

Del análisis VI informe de estudio de mecánica de suelos, en el desglose no contemplo el material para los reportes (CD y carpetas).

DOCUMENTO A19
Cambio la clave IV Estudios de geotecnia por la letra A Estudio de geotecnia.

Del concepto con clave IV.2 "sondeo mixto continuo… hincado de tubos shelby de 4" de diámetro", cambio la descripción a 4" de profundidad.
Cambio la clave V Trabajos de laboratorio por la letra B Trabajos de laboratorio.

Del concepto V.2 Determinación de porcentajes ("Incluye preparación de la muestra, remoldeo…"), cambio la descripción a ("incluye preparación de la muestra, remodeleo…").
Del concepto V4 Determinación de granulometría no realizo la transcripción completa, omitiendo el texto (arenas finas y limos) e ("incluye preparación de la muestra cribado a través de las mallas...").

Del concepto V5 Realización de prueba triaxial simple UU no transcripción completa la redacción, faltando incorporar a la descripción "950 mm".

Del concepto V6 Realización de prueba de consolidación unidimensional falto transcribir el texto ("…de la probeta, montaje, toma de lectura").

DOCUMENTO A21
Se omitió realizar descripción completa de los conceptos de acuerdo al catálogo proporcionado. Esto de acuerdo al numeral 5.4 Causas por las que puede ser desechada la propuesta citada en la convocatoria.

Falto la columna total.

DOCUMENTO A22A
Falto la columna área de los trabajos.

Falto programar el porcentaje de herramienta menor.

DOCUMENTO A22B
Falto la columna área de utilización y No. de equipos.

DOCUMENTO A22D
El total programado no corresponde al de la columna importe total.

Le falto la columna área de los trabajos.

DOCUMENTO A23
La constancia de INFONAVIT no pudo ser verificada ya que no tiene código QR.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 de las bases de la licitación proporcionada para la integración de la propuesta, se determina que esta no cumple satisfactoriamente con todos los requisitos solicitados técnica y económicamente, por lo antes descrito ES DESECHADA.

Geotecnia y Supervisión Técnica, S.A. de C.V.

DOCUMENTO A1
No anexo copia de los anexos A1 al A26, modelo de contrato, modelo de fianza de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos y catálogo de conceptos.

DOCUMENTO A4
No anexo copia contratos completos y actas de entrega recepción de los siguientes estudios relacionados:
* Estudio geotécnico para el proyecto: Parque eólico La Paz.
* Estudios geotécnicos relacionadas con plantas fotovoltaicos.
* Mecánica de suelos en TAR (terminal de almacenamiento y reparto de hidrocarburos) Colombia.
* Trabajos de campo, laboratorio, ingeniería, geotécnica para un estudio completo de mecánica de suelos.

* Estudios de mecánica de suelos correspondiente al proyecto denominado: Trasportation and installation offshore patform and sealine, fo cable & onshore pipeline méxico - mizton - project-offshore block area 1 (eni-Phase 1)
* Estudios geotécnicos del proyecto iquisa electrolysis planta Coatzacoalcos, Veracruz, México.

DOCUMENTO A14
Los días calendario contempla 366 días siendo este de 365 días, días por prima vacacional considero 1.51 y debe ser 1.50, los días de vacaciones considero 6.02 y debe ser 6. De acuerdo a lo solicitado en el anexo presentado en la convocatoria.

DOCUMENTO A15
* El costo horario del equipo con código EQBASCUL 10K bascula de 10 kg. de capacidad, el valor de adquisición se considera bajo, ya que el equipo debe ser considerado el costo de un equipo nuevo.
* El costo horario del equipo con código EQBASCULP bascula de alta precisión marca OHAUS- 310 capacidad de 311 gr, el valor de adquisición se considera bajo, ya que el equipo debe ser considerado el costo de un equipo nuevo.

* El costo horario del equipo con código EQCAM3.5TON camioneta de 3.5 ton de capacidad para traslado de equipo de perforación y agua..., el valor de adquisición se considera bajo, ya que el equipo debe ser considerado el costo de un equipo nuevo.

* El costo horario del equipo con código EQCFOTGRAF cámara fotográfica, el valor de adquisición se considera bajo, ya que el equipo debe ser considerado el costo de un equipo nuevo.

* El costo horario del equipo con código EQCOMPUTO equipo de cómputo, el valor de adquisición se considera bajo, ya que el equipo debe ser considerado con costo de un equipo nuevo.

* El costo horario del equipo con código EQCOPACASA copa de Casagrande, el valor de adquisición se considera bajo, ya que el equipo debe ser considerado el costo de un equipo nuevo.

* El costo horario del equipo con código EQHORNO horno de convección forzada de 100 lts. termostato digital, el valor de adquisición se considera bajo, ya que el equipo debe ser considerado el costo de un equipo nuevo.

* El costo horario del equipo con código EQIMPRESORA impresora de inyección de tinta, el valor de adquisición se considera bajo, ya que el equipo debe ser considerado el costo de un equipo nuevo.

* El costo horario del equipo con código EQMAQTRIA máquina de ensayes triaxial..., el valor de adquisición se considera bajo, ya que el equipo debe ser considerado el costo de un equipo nuevo.

* El costo horario del equipo con código EQPERFORADORA máquina perforadora rolatec..., el valor de adquisición se considera bajo, ya que el equipo debe ser considerado el costo de un equipo nuevo.

* El costo horario del equipo con código EQSEDAN automóvil sedan..., el valor de adquisición se considera bajo, ya que el equipo debe ser considerado el costo de un equipo nuevo.

Los costos horarios del equipo con código EQPERFORADORA máquina perforadora rolatec..., consideran un precio bajo en el diésel ($17.49 / lt).

Los costos horarios del equipo con código EQCAM3.5TON camioneta de 3.5 ton de capacidad ... y EQSEDAN automóvil sedan..., consideran un precio bajo en la gasolina ($16.54 / lt).

Los porcentajes de prima de seguros en los equipos con código EQBASCUL10K, EQCFOTGRAF, EQCOMPUTO, EQCONSOL y EQMAQTRIA son elevados (4%) y EQSEDAN es elevado (8%).

DOCUMENTO A16B

En este cálculo en el apartado de ingresos (estimaciones) considera el monto de $242,043.00 y en el documento A21 Programa de erogaciones de la ejecución general presenta un monto total acumulado de $242,139.59, teniendo una diferencia de $96.59.

DOCUMENTO A17
En el análisis 1 del concepto excavación y muestreo integral en pozo a cielo abierto..., en el desglose del equipo considera una camioneta de 3.5 ton de capacidad, no contempla al operador o chofer del equipo.

En el análisis 9 del concepto Informe de estudio de mecánica de suelos..., en el desglose del equipo considera un automóvil sedan, no contempla al operador o chofer del equipo. así mismo este equipo no debió considerarse para este análisis, está de más.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 de las bases de la licitación proporcionada para la integración de la propuesta, se determina que esta no cumple satisfactoriamente con todos los requisitos solicitados técnica y económicamente, por lo antes descrito ES DESECHADA.

CYMAP, S.A. de C.V.

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos requeridos de las condiciones técnicas y económicas solicitadas para poder realizar los trabajos; se verifico el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas, que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente el servicio relacionado con la obra pública conforme a las cantidades de trabajo establecidas, esta Comisión de Licitación después del análisis realizado considera que esta propuesta es la más solvente, por lo antes descrito ES ACEPTADA.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **SYO de MÉXICO, S.A. de C.V. y Geotecnia y Supervisión Técnica, S.A. de C.V.**, por lo que en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 causas por la que puede ser desechada la propuesta y 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el Artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que de la Evaluación Técnica y Económica realizada a las proposiciones, se tiene que el licitante: **CYMAP, S.A. de C.V.**, es la única proposición que cumple con los requisitos requeridos en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas considerándose las más solvente.

A continuación se informa que con fundamento en el Artículo 45 y 47 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 54 del Reglamento de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el numeral 5.2 Fallo de la Licitación y 5.5 Criterios para Evaluación y Adjudicación del Contrato; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CMAS-I3P-SR-002-2021 y fallo inapelable de la siguiente manera:

LICITACIÓN	SERVICIO
CMAS-I3P-SR-002-2021	"ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DEL COLECTOR PLUVIAL "CUAUHTÉMOC" Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA REFORZAMIENTO DE TANQUES, PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE TANQUE UNIDAD DEL VALLE DE 250 M3"., se adjudica a la persona moral: **CYMAP, S.A. de C.V.**, con un monto de **$226,817,08 (Doscientos veintiséis mil ochocientos diecisiete pesos 08/100 M.N.) Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado de notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el **día 08 de abril del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Así mismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de este Organismo, las garantías correspondientes de acuerdo con los ordenamientos de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Víctor Manuel González Jiménez
Director de Operación

M.I. Ricardo Méndez de la Luz
Gerente de Infraestructura

Las firmas forman parte del fallo de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CMAS-I3P-SR-002-2021, relativo al servicio relacionado con la obra pública: "Estudios de mecánica de suelos para los proyectos ejecutivos del colector pluvial "Cuauhtémoc" y línea de conducción de agua potable para reforzamiento de tanques, proyecto de rehabilitación de tanque Unidad del Valle de 250 m3".